



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
3 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo

Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas

Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

42º período de sesiones

Ginebra, 12 a 14 de noviembre de 2025

Tema 3 del programa provisional

Examen de los avances en la armonización de los requisitos de presentación de informes sobre sostenibilidad y su aplicación práctica

Nota de la secretaría de la UNCTAD

Resumen

En el ecosistema mundial de normas de sostenibilidad se ha observado recientemente una evolución hacia más transparencia y credibilidad de los informes sobre sostenibilidad y, por ejemplo, se ha publicado un proyecto de norma sobre divulgación de información relacionada con el clima para entidades del sector público.

En la presente nota, que tiene por objeto facilitar las deliberaciones de las delegaciones, se exponen las normas e iniciativas en materia de información sobre sostenibilidad establecidas recientemente por los organismos internacionales y regionales de normalización, así como las normas conexas sobre ética, aseguramiento y formación contable; los criterios de los distintos países para establecer requisitos en materia de información sobre sostenibilidad; y las principales dificultades que la aplicación de las normas plantea para los países, identificando medidas para superarlas.



Introducción

1. Según una evaluación de los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, solo el 17 % de las metas están en vías de cumplirse para 2030¹. El entorno de inversión mundial sigue siendo poco favorable a los sectores esenciales para la consecución de los Objetivos; el número de inversiones relacionadas con los Objetivos cayó un 11 % en 2024². Los países en desarrollo necesitan con urgencia acceder al financiamiento. Uno de los principales retos a la hora de reorientar recursos hacia esferas relacionadas con los Objetivos es la falta de informes y datos de sostenibilidad comparables y fiables, para garantizar que los inversores y las empresas tomen decisiones informadas con un impacto positivo en el desarrollo sostenible³. La UNCTAD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente son custodios conjuntos del indicador 12.6.1 (relativo al número de empresas que publican informes de sostenibilidad) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. En 2021, la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera anunció la decisión de crear el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) que, en 2023, publicó la Norma Internacional de Información Financiera S1 (sobre requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad) y la Norma Internacional de Información Financiera S2 (sobre divulgaciones relacionadas con el clima), refrendadas por la Organización Internacional de Comisiones de Valores para su utilización en el plano internacional. Esto ha cambiado considerablemente el panorama de los informes de sostenibilidad. Cada vez son más los países que han adoptado las normas del ISSB y muchos otros están preparándose para adoptarlas o adaptarlas. Además, se han publicado nuevos pronunciamientos sobre ética, aseguramiento y formación contable. También ha habido novedades normativas en las entidades del sector público.

3. La UNCTAD, a través del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, apoya a los Estados miembros en sus esfuerzos por aplicar las normas internacionales y las mejores prácticas en materia de presentación de informes financieros y de sostenibilidad, con el fin de promover la armonización y facilitar la estabilidad financiera, la inversión y el progreso económico y social. En la actualidad, la UNCTAD ayuda a los países a reforzar el ecosistema de información corporativa utilizando el conjunto de herramientas de información sobre sostenibilidad, que comprende la Herramienta para el Desarrollo de la Contabilidad; la publicación titulada *Guidance on Core Indicators for Sustainability and Sustainable Development Goal Impact Reporting* (Guía sobre los indicadores fundamentales de sostenibilidad y la presentación de informes de impacto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible); el manual *Core Sustainable Development Goals Indicators for Entity Reporting: Training Manual* (Manual de formación sobre los indicadores básicos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible) y una serie de cursos electrónicos de aprendizaje; y la publicación titulada *Tackling the Sustainability Reporting Challenge: A Policy Guide* (Afrontar el reto de los informes de sostenibilidad: guía orientativa). La iniciativa de concesión de distinciones honoríficas facilita la difusión de las mejores prácticas en materia de presentación de informes sobre sostenibilidad⁴. La UNCTAD ha venido ayudando a asociaciones regionales para la promoción de los informes de sostenibilidad en África (65 miembros; 31 países), Asia (16 miembros; 6 países), los Estados del Golfo (11 miembros; 5 países), América Latina (35 miembros; 15 países) y la región euroasiática (12 miembros; 6 países). Las asociaciones regionales fomentan la colaboración entre homólogos para consolidar las infraestructuras nacionales de información corporativa, aplicar las normas internacionales de información sobre sostenibilidad, identificar las necesidades de los países en desarrollo y hacer oír una voz regional en las interacciones con los organismos internacionales de normalización.

¹ Naciones Unidas, 2024, *The Sustainable Development Goals Report 2024* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.24.I.4, Nueva York).

Nota: La mención de cualquier empresa o proceso autorizado no implica el respaldo de las Naciones Unidas.

² Véase <https://unctad.org/es/publication/monitor-de-las-tendencias-de-inversion-global-no-48>.

³ TD/B/C.II/ISAR/105.

⁴ Véase <https://unctad.org/isar/honours>.

Fomentan el progreso a nivel nacional; por ejemplo, en el Uruguay, el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores promovió la creación de la Alianza Uruguaya de Reportes Sostenibilidad⁵.

4. Como continuación de la nota presentada en el período de sesiones anterior⁶, esta nota tiene por objeto facilitar las deliberaciones de las delegaciones sobre el examen de los avances en la armonización de los requisitos de presentación de informes sobre sostenibilidad y su aplicación práctica. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos, en su 41^{er} período de sesiones, pidió a la secretaría de la UNCTAD que siguiera pendiente de las novedades relativas a los requisitos de presentación de informes sobre sostenibilidad⁷. En el capítulo II se ofrece una descripción de las principales novedades en materia de información sobre sostenibilidad habidas en 2024-2025 y en el capítulo III se exponen ejemplos de aplicación de los requisitos en diferentes regiones y países, presentando distintos enfoques nacionales adoptados para facilitar la aplicación, los principales retos y una serie de recomendaciones de política. En el capítulo IV se presentan las conclusiones y las cuestiones que las delegaciones podrían analizar más a fondo.

I. Novedades relativas a los requisitos de información sobre sostenibilidad relacionados con los Objetivos

5. El ecosistema mundial de normas de sostenibilidad ha seguido desarrollándose rápidamente, con la publicación reciente de una serie de normas, entre ellas un proyecto de norma sobre divulgación de información relacionada con el clima para entidades del sector público, una norma regional voluntaria para pequeñas y medianas empresas que no cotizan en bolsa, y normas y orientaciones sectoriales. Se han publicado normas complementarias sobre aseguramiento, ética y formación contable destinadas a reforzar la transparencia, luchar contra la ecoimpostura y garantizar la credibilidad. Por último, se están realizando esfuerzos para facilitar la aplicación de las NIIF S1 y S2.

A. Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad

6. A finales de junio de 2025, según el ISSB, 36 jurisdicciones habían adoptado o adaptado las NIIF S1 y S2 o estaban realizando consultas para introducir las normas. La Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera ha publicado los perfiles de 17 jurisdicciones y 16 resúmenes de los avances logrados en la implantación de las normas. El ISSB contribuye a la aplicación de las normas con material didáctico, orientaciones y otras herramientas. En 2024, la Fundación publicó una guía sobre cómo realizar juicios de materialidad o importancia relativa, e identificar y divulgar la información material en el contexto de las normas del ISSB. Este ha publicado material didáctico sobre la aplicación de la NIIF S1 cuando se presenta solo información relacionada con el clima con arreglo a la NIIF S2 y sobre los mecanismos de proporcionalidad, para ayudar a empresas con diferentes niveles de capacidad y preparación a aplicar las normas. En junio de 2025, el ISSB publicó orientaciones sobre la divulgación de planes de transición relacionados con el clima⁸.

⁵ Véase <https://ccea.com.uy/capacitacion/eventos/programa-lanzamiento-de-la-alianza-uruguaya-de-reportes-de-sostenibilidad/>.

⁶ TD/B/C.II/ISAR/109.

⁷ TD/B/C.II/ISAR/111.

⁸ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/06/ifrs-foundation-publishes-jurisdictional-profiles-issb-standards/>, <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/11/ifrs-foundation-publishes-guide-companies-sustainability-risks-opportunities/>, <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/01/foundation-publishes-guide-help-companies-report-climate-info-issb-standards/>, <https://www.ifrs.org/supporting-implementation/supporting-materials-for-ifrs-sustainability-disclosure-standards/ifrs-s1-and-ifrs-s2/webcast-proportionality-mechanisms-ifrs-sustainability-disclosure-standards/> y <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/06/ifrs-publishes-guidance-disclosures-transition-plans/>.

7. El ISSB y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad publicaron en línea una serie de ejemplos prácticos de cómo el uso de ambas normas produce información complementaria e interconectada, y crearon un sitio web para centralizar todos los recursos y datos actualizados sobre esas interrelaciones. En julio de 2024, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad publicó ocho ejemplos ilustrativos desarrollados con el ISSB, sobre juicios de materialidad; divulgación de información sobre hipótesis e incertidumbres de estimación; y desglose de la información⁹. El ISSB está estudiando la orientación que se va a dar al proyecto.

8. El ISSB ha lanzado una herramienta de desarrollo de hojas de ruta, que está destinada a ayudar a los países a adoptar o utilizar de otro modo las normas del Consejo e incluye plantillas para facilitar la elaboración de hojas de ruta e indicar el enfoque seguido en la jurisdicción de que se trate¹⁰.

9. El ISSB ha realizado estudios de investigación sobre la divulgación de información por las entidades en relación con la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos, así como con los riesgos y oportunidades relacionados con el capital humano¹¹. El ISSB determinará si es necesario y factible elaborar normas sobre estas cuestiones. Se ha preparado una nota sobre la integración de las consideraciones relativas a la biodiversidad y el capital humano en los informes sobre sostenibilidad para facilitar las deliberaciones del presente período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos¹².

10. En vista de las dificultades que planteaba la aplicación de las normas, en abril de 2025, el ISSB publicó un proyecto de modificaciones a las normas sobre divulgación de información acerca de las emisiones de gases de efecto invernadero, en el que proponía limitar los requisitos de información relativos a las emisiones de alcance 3, categoría 15, a las emisiones financiadas, es decir las emisiones asociadas a los préstamos y las inversiones realizadas por una entidad en favor de otra organización o contraparte. Podían formularse observaciones sobre el proyecto hasta el 27 de junio¹³. En julio, el ISSB publicó dos proyectos sobre las modificaciones propuestas a nueve normas del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad y las consiguientes modificaciones a las orientaciones sectoriales sobre la aplicación de la NIIF S2¹⁴.

11. Con el fin de enriquecer su labor normativa, la Fundación de las NIIF nombró a 117 miembros de diferentes regiones y ámbitos profesionales para que integraran el Grupo de Referencia sobre Sostenibilidad¹⁵.

B. Organización Internacional de Comisiones de Valores

12. A finales de 2024, la Organización, con el apoyo del ISSB, creó una red del Comité de Crecimiento y Mercados Emergentes para la adopción u otro uso de las normas del ISSB, que reúne a 31 jurisdicciones que están siguiendo una hoja de ruta para aplicar las normas, elaborándola, realizando actividades para darlas a conocer o familiarizándose con ellas¹⁶.

⁹ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/12/new-webcast-series-connectivity/>, <https://www.ifrs.org/connectivity/> y <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/climate-related-risks-in-the-financial-statements>.

¹⁰ Véase <https://www.ifrs.org/ifrs-sustainability-disclosure-standards-around-the-world/roadmap-development-tool/>.

¹¹ Véase <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/march/issb/ap3c-current-state-disclosure-bees.pdf> y <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/march/issb/ap4d-current-state-disclosure-hc.pdf>.

¹² TD/B/C.II/ISAR/114.

¹³ Véase <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/amendments-to-disclosure-of-greenhouse-gas-emissions-s2/>.

¹⁴ Véase <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/enhancing-the-sasb-standards/ed-cl-sasb/>.

¹⁵ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/01/ifrs-foundation-announces-appointments-to-srg/>.

¹⁶ Véase <https://www.iosco.org/news/pdf/IOSCONEWS754-English.pdf>.

C. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

13. El Consejo publicó un proyecto de la norma de información sobre sostenibilidad relativa a la divulgación de información relacionada con el clima, en el que se propone requisitos de que las entidades del sector público faciliten información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, adaptados a partir de los requisitos de la NIIF S2 y los del Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima; y requisitos de divulgación de información acerca de los programas y resultados de las políticas públicas relacionadas con el clima, integrando el enfoque de múltiples partes interesadas de la Global Reporting Initiative. Tras revisar los comentarios, el Consejo dividió el proyecto de la siguiente manera: en la fase 1, la norma de operaciones propias se votará como pronunciamiento final en diciembre de 2025; y en la fase 2, se prevé que la norma de los programas de política pública se haya finalizado para finales de 2026¹⁷. Con el fin de recabar la opinión de los expertos y de los miembros oficiales, la UNCTAD organizó una reunión del grupo consultivo. Los principales temas tratados en las observaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes fueron la necesidad de establecer requisitos de divulgación de información diferenciados, sobre todo para las entidades más pequeñas del sector público, y la necesidad de impartir capacitación y prestar asistencia técnica para que las entidades con recursos limitados puedan cumplir las normas.

D. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento

14. El Consejo publicó la “Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, Requerimientos Generales para los Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad” (versión para América Latina)/ “Norma Internacional de Aseguramiento sobre Sostenibilidad 5000: Requerimientos generales para encargos de aseguramiento sobre sostenibilidad” (versión para España), con el fin de garantizar la confiabilidad de los informes de sostenibilidad. La norma es aplicable a todos los encargos de aseguramiento de la información sobre sostenibilidad preparada en cualquier marco para la presentación de informes sobre sostenibilidad y es válida para todos los profesionales del aseguramiento sobre sostenibilidad. Entrará en vigor para los períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2026 o más adelante. Tras la aprobación de la norma, el Consejo decidió que la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento 3410: Encargos de Aseguramiento sobre Declaraciones de Gases de Efecto Invernadero, se retiraría a partir de la fecha de entrada en vigor de la nueva norma¹⁸.

E. Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores

15. El Consejo publicó las normas internacionales de ética para el aseguramiento de la sostenibilidad (incluidas normas internacionales de independencia), revisiones del código de ética relacionado con el aseguramiento y la información sobre sostenibilidad y una nueva norma sobre la utilización del trabajo de un experto externo. Las normas internacionales de ética entrarán en vigor el 15 de diciembre de 2026, salvo algunas disposiciones relativas a los componentes de la cadena de valor, que lo harán el 1 de julio de 2028. La norma sobre la utilización del trabajo de un experto externo entrará en vigor a partir del 15 de diciembre de 2026, aunque se permitirá y se alentará su adopción anticipada. Las normas son compatibles con todos los marcos para la presentación de informes de sostenibilidad (es decir, neutrales con respecto al marco) y transversales para su uso por todos los profesionales (es decir, están dirigidas a contables profesionales pero son utilizables por no contables).

¹⁷ Véase <https://www.ipsasb.org/news-events/2025-06/ipsasb-decides-key-next-steps-landmark-climate-related-disclosures-project>.

¹⁸ Véase <https://www.iaasb.org/news-events/2025-05/iaasb-announces-withdrawal-isa-3410-assurance-engagements-greenhouse-gas-statements>.

F. Federación Internacional de Contadores

16. La Federación ha revisado las normas internacionales de educación sobre desarrollo profesional inicial, en concreto, la norma 2, sobre competencia técnica; la norma 3, sobre habilidades profesionales, y la norma 4 sobre valores, ética y actitudes profesionales. Las principales mejoras aportadas son un enfoque integral de la sostenibilidad, una nueva competencia de aseguramiento, la habilitación de competencias conductuales y la ampliación del material explicativo. En la norma 6, sobre la evaluación formal de la competencia profesional, se incluyen la integridad y la autenticidad, como nuevos principios, una actualización del principio de equidad y mejores orientaciones sobre las evaluaciones híbridas y a distancia.

17. En la publicación titulada *Building Trust in Sustainability Reporting and Preparing for Assurance: Governance and Controls for Sustainability Information* (Fomentar la confianza en los informes de sostenibilidad y preparar el aseguramiento: gobernanza y control de la información sobre sostenibilidad), la Federación explica en detalle cómo crear mecanismos de gobernanza y controles eficaces para suscitar confianza en la información sobre sostenibilidad y reducir la probabilidad de que se emitan conclusiones de aseguramiento modificadas. En un análisis de la divulgación de información sobre sostenibilidad y el aseguramiento de esta, la Federación destaca que se informa con mucha frecuencia sobre asuntos relacionados con la sostenibilidad, pero que el aseguramiento de la información divulgada va a la zaga. En junio de 2025, se puso en marcha una herramienta en línea destinada a ayudar a las pequeñas y medianas empresas a sacar el máximo provecho de las ventajas de incorporar la sostenibilidad a las estrategias y operaciones empresariales. El programa 2025 de los eventos IFAC Connect, organizados por la Federación Internacional de Contadores, prevé la presentación de estrategias regionales y casos de éxito en la aplicación de las normas internacionales de sostenibilidad¹⁹.

G. Pacto Mundial de las Naciones Unidas

18. Con el Acelerador de la Ambición Climática se pretende ayudar a las empresas a avanzar más rápido hacia el objetivo de alcanzar el cero neto en emisiones para 2050.

19. La comunicación sobre los progresos es el mecanismo anual de rendición de cuentas, obligatorio para las empresas participantes en el Pacto Mundial. Se lo ha actualizado para mejorar la recopilación de datos de alta calidad, aumentar la interoperabilidad con los marcos de presentación de informes conexos y reducir la carga que representa la elaboración de informes. Las herramientas de visualización de datos muestran la información recopilada con los cuestionarios del mecanismo de comunicación sobre los progresos presentados en 2023 y 2024.

H. Global Reporting Initiative

20. En el marco de la Global Reporting Initiative se siguen elaborando normas sectoriales y se están realizando consultas sobre tres proyectos de normas sectoriales para la banca, los mercados de capitales y los seguros. Se han publicado dos normas temáticas sobre formación y educación y sobre padres y cuidadores que trabajan, y se han solicitado comentarios²⁰.

¹⁹ Véase <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/discussion/international-education-standards-have-been-revised-here-s-how>, <https://www.ifac.org/publications/building-trust-sustainability-reporting-and-preparing-assurance-governance-and-controls>, <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/audit-assurance/publications/state-play-sustainability-disclosure-and-assurance>, <https://www.ifac.org/news-events/2025-06/ifac-releases-trailblazing-sustainability-tool-small-businesses> y <https://www.ifac.org/ifac-connect>.

²⁰ Véase <https://www.globalreporting.org/news/news-center/unlocking-financial-transparency-for-responsible-business-practices/>.

I. Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza

21. En 2024, el Grupo de Trabajo publicó ocho documentos nuevos de orientación sectorial sobre la aplicación de las métricas globales básicas de divulgación para cada sector y una lista de indicadores y métricas de divulgación básicos y adicionales²¹.

J. Iniciativa Science-Based Targets

22. En el marco de esta iniciativa se está revisando la norma corporativa sobre el cero neto en emisiones, se está elaborando una norma sobre este tema para las instituciones financieras y se está trabajando en normas basadas en la industria, para reducir las emisiones a largo plazo²².

K. Unión Europea

23. En el documento titulado *The Future of European Competitiveness* (El futuro de la competitividad europea), publicado por la Unión Europea, se señalan los tres ámbitos principales de actuación siguientes para reactivar el crecimiento sostenible: cerrar la brecha en materia de innovación; elaborar un plan conjunto de descarbonización y competitividad; y aumentar la seguridad y reducir las dependencias. Se preparó una brújula de competitividad para la aplicación de las recomendaciones. Se indica que la simplificación es uno de los principales factores facilitadores y que, en febrero de 2025, la Comisión Europea aprobó el “paquete Ómnibus”, un conjunto de propuestas para simplificar las normas de la Unión Europea, aumentar la competitividad y movilizar una capacidad de inversión adicional. Uno de los principales cambios en la presentación de informes sobre sostenibilidad sería la eliminación de alrededor del 80% de las empresas del ámbito de aplicación de la directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por las empresas, centrándose en las empresas más grandes y velando por que los requisitos de información para las grandes empresas no supongan una carga para las empresas más pequeñas que forman parte de sus cadenas de valor. La propuesta se presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, y los cambios en la directiva sobre la presentación de información sobre sostenibilidad por las empresas entrarán en vigor tras su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. En abril de 2025, el Consejo Europeo aprobó un mecanismo que aplaza en dos años la entrada en vigor de los requisitos de la directiva sobre presentación de información sobre sostenibilidad para las grandes empresas que aún no han empezado a informar y para las pequeñas y medianas empresas que cotizan en bolsa; y en un año la fecha límite de transposición y la primera fase de aplicación de la directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad²³.

24. El Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG por sus siglas en inglés), invitado a participar en la simplificación de las normas europeas de información sobre sostenibilidad, identificó los seis ejes de acción siguientes para la simplificación: simplificación de la evaluación de la doble materialidad o importancia relativa; mayor legibilidad y concisión de las declaraciones de sostenibilidad y mejor integración en el conjunto de la información corporativa; modificación profunda de la relación entre los requisitos mínimos de divulgación y las especificaciones temáticas; mejora de la comprensibilidad, claridad y accesibilidad de las normas; introducción de otras

²¹ Véase <https://tnfd.global/recommendations/#disclosure-metrics>.

²² Véase <https://sciencebasedtargets.org/standards-and-guidance>.

²³ Véase https://commission.europa.eu/topics/eu-competitiveness/draghi-report_en, https://commission.europa.eu/topics/eu-competitiveness/competitiveness-compass_en, https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_25_614 y <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/04/14/simplification-council-gives-final-green-light-on-the-stop-the-clock-mechanism-to-boost-eu-competitiveness-and-provide-legal-certainty-to-businesses/>.

exenciones propuestas para reducir las cargas; y mayor interoperabilidad. El EFRAG presentará su dictamen técnico el 30 de noviembre de 2025, a más tardar.

25. En 2024, el EFRAG presentó a la Comisión Europea la norma voluntaria de presentación de información para pequeñas y medianas empresas que no cotizan en bolsa; la norma tiene por objeto ayudar a estas empresas a responder a las solicitudes de datos de sostenibilidad de grandes empresas, bancos e inversionistas, mejorar la gestión de las cuestiones de sostenibilidad y contribuir a una economía más sostenible. El EFRAG ha previsto una serie de iniciativas complementarias, como un foro de pequeñas y medianas empresas, la cartografía de iniciativas relacionadas con normas voluntarias de presentación de información para pequeñas y medianas empresas, plataformas y herramientas digitales, y una guía de apoyo²⁴.

L. Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos de América

26. En marzo de 2025, la Comisión votó a favor de ya no defender las normas publicadas en marzo de 2024 que, al exigir la divulgación de los riesgos relacionados con el clima y las emisiones de gases de efecto invernadero, habían creado, para las empresas cotizadas y las empresas sujetas a requisitos de divulgación, un régimen de divulgación detallado y amplio sobre los riesgos climáticos, destinado a informar a los inversionistas, que había sido objeto de litigios promovidos por estados y particulares. En junio de 2025, la Presidencia de la Comisión retiró la norma de divulgación de información relacionada con el clima²⁵.

II. Aplicación práctica y problemas que se plantean en los países

27. Las normas del ISSB entraron en vigor en 2024 y las primeras empresas sujetas a la directiva de la Unión Europea acerca de la presentación de información sobre sostenibilidad aplicaron las nuevas normas a partir de 2024. Se ha observado un aumento constante de los requisitos nacionales de presentación de informes de sostenibilidad. Los países aplican diversas medidas para facilitar la aplicación de las nuevas normas, como hojas de ruta, enfoques progresivos, exenciones adicionales en función de las necesidades nacionales e introducción del aseguramiento limitado, primero, y luego del aseguramiento razonable y/o del uso del aseguramiento solo para determinados temas, como las emisiones de gases de efecto invernadero.

28. Una evaluación de los progresos realizados en materia de divulgación de información relacionada con el clima muestra que las empresas están pasando de elaborar informes basados en las recomendaciones del Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima a utilizar las normas del ISSB. Las primeras sirvieron de base para la formulación de requisitos clave como las segundas y las normas europeas de información sobre sostenibilidad; esto facilita la interoperabilidad y la asimilación de los requisitos recientes por las empresas y las jurisdicciones que aplican las recomendaciones del Equipo de Tareas. En el período comprendido entre octubre de 2023 y marzo de 2024, 14 jurisdicciones que seguían las recomendaciones del Equipo de Tareas habían avanzado hacia la adopción u otro uso de las normas del ISSB y 16 jurisdicciones habían introducido esas normas por primera vez. Se observaron avances en la aplicación de las recomendaciones del Equipo de Tareas, pero tan solo el 2 % o 3 % de las empresas presentaron información de conformidad con las 11 divulgaciones recomendadas por el Equipo de Tareas y sobre la

²⁴ Véase <https://www.efrag.org/en/news-and-calendar/news/efrag-releases-progress-report-on-esrs-simplification>, <https://www.efrag.org/en/news-and-calendar/news/extended-duration-of-efrags-public-consultation-on-esrs-simplification> y <https://www.efrag.org/en/projects/voluntary-reporting-standard-for-smes-vsme/concluded>.

²⁵ Véase <https://www.sec.gov/newsroom/press-releases/2025-58> y <https://www.ft.com/content/08537ac6-c47b-4bd3-bae6-782ea8446afb>.

totalidad de los aspectos de gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos²⁶.

29. Un informe sobre los resultados preliminares de los primeros 50 informes emitidos en 2025 con arreglo a las normas europeas de información sobre sostenibilidad destacó que las empresas estaban más familiarizadas con la divulgación de información relacionada con el clima; que daban más información sobre los impactos que sobre los riesgos u oportunidades; que la mayoría de los impactos, riesgos y oportunidades estaban relacionados con el clima, la mano de obra, la gobernanza, el uso de los recursos y la economía circular; y que las empresas se centraban en la recopilación de datos y la elaboración de informes y dedicaban menos tiempo a comunicar información sobre estrategia, políticas y medidas de gestión²⁷. Las experiencias iniciales con el enfoque de doble materialidad habían resultado difíciles, porque este generaba gran variedad en la clasificación y la presentación de los impactos, los riesgos y las oportunidades.

30. En este capítulo se reseñan ejemplos relativos a varias jurisdicciones, incluidos los enfoques de los países para introducir normas de información sobre sostenibilidad, las principales dificultades de aplicación y las opciones de política para superarlas²⁸.

A. Ejemplos de distintas jurisdicciones

31. De un estudio de la UNCTAD sobre los distintos enfoques adoptados para aplicar las normas de presentación de informes sobre sostenibilidad en 26 jurisdicciones, se desprende lo siguiente:

- a) 12 países han adoptado las normas del ISSB;
- b) 10 países han emitido o están emitiendo normas nacionales de información sobre sostenibilidad en consonancia con las del ISSB;
- c) El Salvador y Jordania permiten el uso de las normas del ISSB;
- d) En Europa se ha elaborado un reglamento con objeto de lograr la interoperabilidad con las normas del ISSB;
- e) La India ha establecido normas de información sobre sostenibilidad;
- f) En 9 jurisdicciones se ha creado un consejo nacional de normas de sostenibilidad o se ha ampliado el mandato del consejo de normas financieras para incluir la sostenibilidad;
- g) En 7 jurisdicciones, las asociaciones profesionales de contadores desempeñan un papel clave en la incorporación de las normas de información sobre sostenibilidad a la normativa nacional;
- h) En 7 países se ha publicado una hoja de ruta para la aplicación de normas de sostenibilidad;
- i) En 9 países se sigue un enfoque gradual, empezando por las entidades de interés público;
- j) Australia, Kenya y México, que inicialmente exigían un aseguramiento limitado, han pasado a exigir un aseguramiento razonable;
- k) El Canadá, Chile, Jordania y Singapur permiten el uso de exenciones transitorias adicionales;
- l) México y Kenya han establecido requisitos para las pequeñas y medianas empresas;

²⁶ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/11/new-report-global-progress-corporate-climate-related-disclosures/>.

²⁷ Véase <https://kpmg.com/us/en/frv/reference-library/real-time-esrs.html>.

²⁸ La reseña se basa en el análisis expuesto en el documento TD/B/C.II/ISAR/109.

- m) China y la Unión Europea tienen un enfoque de doble materialidad.

1. Avances hacia la aprobación de reglamentos y normas de aplicación

32. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad adoptó las NIIF S1 y S2 en marzo de 2024, para su uso en ausencia de pronunciamientos técnicos nacionales por las entidades que realizan actividades económicas en el país, a partir de enero de 2027, permitiendo su aplicación anticipada²⁹.

33. En El Salvador, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría resolvió en agosto de 2024 permitir a las empresas utilizar voluntariamente las NIIF S1 y S2, a partir de enero de 2025³⁰.

34. En Indonesia, el Instituto de Contadores Colegiados lanzó en diciembre de 2024 una hoja de ruta sobre normas de información sobre sostenibilidad, propuesta por el Consejo de Normas de Sostenibilidad del Instituto, en la que se establecía que las divulgaciones de sostenibilidad debían incluir información relacionada con el clima y que la presentación de información de sostenibilidad relacionada con otros temas sería voluntaria. Se prevé que la norma entre en vigor en enero de 2027, con posibilidad de adopción anticipada³¹.

35. En el Japón, en marzo de 2025, el Consejo de Normas de Sostenibilidad publicó una norma de divulgación universal sobre la aplicación de las normas de información sobre sostenibilidad y dos normas temáticas sobre divulgación de información general y divulgación de información relacionada con el clima. En abril de 2025, el Consejo publicó un cuadro sobre las diferencias entre las NIIF S1 y S2 y las normas del Japón, así como una tabla de concordancia³². El Consejo incorporó todos los requisitos de las NIIF S1 y S2 y añadió algunos requisitos adicionales y alternativas específicas para cada jurisdicción que las entidades podrían optar por aplicar.

36. En Qatar, en diciembre de 2024, la Autoridad Reguladora de los Centros Financieros publicó un documento de consulta en el que se proponían modificaciones a las normas generales sobre la presentación de informes de sostenibilidad por las empresas y un documento de orientación sobre la aplicación de las NIIF S1 y S2. En junio de 2025, la Autoridad publicó las normas generales, las normas sobre modificaciones menores y técnicas, y las orientaciones. Todas las empresas de categoría A, así como toda empresa designada por la Autoridad, deben presentar información de conformidad con las nuevas normas a partir de enero de 2026. Las normas contienen mecanismos de proporcionalidad y exenciones transitorias respecto de la aplicación de las normas del ISSB. El Banco Central y la Autoridad de Mercados Financieros proceden de manera análoga respecto de las empresas bajo su supervisión³³.

37. En la República de Corea, en abril de 2024, el Consejo de Normas de Sostenibilidad publicó un proyecto de dos normas de divulgación obligatoria, la primera, sobre requisitos generales para divulgar información financiera relacionada con la sostenibilidad, basada en la NIIF S1, y la segunda, sobre divulgación de información relacionada con el clima, basada en la NIIF S2, así como un proyecto de norma no obligatoria de divulgación de información adicional en consonancia con objetivos de política, con arreglo a la cual las entidades pueden revelar información adicional de manera selectiva. El Consejo de Normas de Sostenibilidad está analizando las observaciones y comentarios recibidos antes de emitir las normas

²⁹ IFRS Foundation, 2025, Use of sustainability disclosure standards by jurisdiction, disponible en <https://www.ifrs.org/ifrs-sustainability-disclosure-standards-around-the-world/use-by-jurisdiction/>.

³⁰ Véase <https://www.cvpca.gob.sv/resolucion-82/>.

³¹ Véase https://web.iaiglobal.or.id/Berita-IAI/detail/iai_launches_roadmap_of_indonesian_sustainability_disclosure_standards_to_achieve_transparency_and_maintain_nationalcompetitiveness.

³² Véase https://www.ssb-j.jp/wp-content/uploads/sites/7/news_release_20250305_e.pdf y https://www.ssb-j.jp/en/news_release/400581.html.

³³ Véase https://qfcra-en.thomsonreuters.com/sites/default/files/net_file_store/QFCRA.CP_GENE_Amendments.pdf y <https://www.qfcra.com/news/notification-qfc-regulatory-authority-issues-the-gene-corporate-sustainability-reporting-and-minor-and-technical-amendments-rules-2025>.

definitivas. La Comisión de Servicios Financieros está estudiando la posibilidad de emitir requisitos de divulgación de información sobre la base de esas normas³⁴.

38. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en junio de 2025, se publicaron para recabar comentarios proyectos de dos normas de información sobre sostenibilidad basadas en la NIIF S1 y la NIIF S2, en los que se proponían seis modificaciones menores, para su aplicación en el contexto nacional. Se publicó además, para recabar comentarios, una propuesta sobre el establecimiento de un régimen de supervisión para el aseguramiento de la información financiera sobre sostenibilidad³⁵. Las versiones definitivas, de cumplimiento voluntario, se publicarán en 2025, y el Gobierno y la Autoridad de Conducta Financiera analizarán la conveniencia de imponer la obligatoriedad de las normas para determinadas entidades.

2. Medidas para hacer frente a las dificultades en materia de aplicación

39. En Australia, en 2024, el Consejo de Normas de Contabilidad emitió una norma voluntaria sobre divulgación de información general de sostenibilidad y una norma obligatoria sobre divulgación de información relacionada con el clima. Estas normas se ajustan a las NIIF S1 y S2, pero incluyen modificaciones para su aplicación en el contexto nacional. La aplicación sigue un enfoque escalonado que comienza con un grupo limitado de grandes entidades (en 2025) y se amplía progresivamente a otras grandes entidades (hasta 2027) con arreglo a los mismos umbrales de tamaño utilizados para determinar la preparación de informes financieros anuales. Se exige un aseguramiento, primero un aseguramiento limitado y posteriormente un aseguramiento razonable³⁶.

40. En Bangladesh, el Banco Central emitió en 2023 una directriz sobre divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y el clima, que empezaría a aplicarse por fases en 2024 a los bancos y las instituciones financieras y preveía un requisito de divulgación completa a partir de 2027. La directriz se basa en las NIIF S1 y S2 y se aplicará en colaboración con el Consejo de Información Financiera. Se requiere un aseguramiento limitado³⁷.

41. En el Canadá, el Consejo de Normas de Sostenibilidad publicó, en diciembre de 2024, normas de divulgación de información sobre sostenibilidad, que están en consonancia con las NIIF S1 y S2 pero prevén exenciones transitorias adicionales. Las normas son de cumplimiento voluntario a menos que los reguladores o los gobiernos provinciales o territoriales dispongan que son obligatorias. En abril de 2025, la Autoridad Canadiense de Valores interrumpió su labor de elaboración de una nueva norma obligatoria de divulgación de información relacionada con el clima en la que se contemplaría la posibilidad de hacer que las normas canadienses fueran de cumplimiento obligatorio³⁸.

42. En Chile, la Comisión para el Mercado Financiero publicó en octubre de 2024 una norma sobre la adopción de las NIIF S1 y S2 a partir de 2026. La fecha de entrada en vigor de la norma podrá aplazarse por un año para las empresas que no hayan publicado informes de sostenibilidad en el pasado; las empresas cuyo total de activos consolidados, en promedio de los últimos dos años, no supere el millón de unidades de fomento podrán elaborar un informe simplificado³⁹.

43. En China, el Ministerio de Finanzas, junto con otros nueve ministerios, creó un grupo de trabajo interinstitucional para desarrollar el sistema nacional unificado de normas de

³⁴ Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera, 2025 Véase <https://eng.kasb.or.kr/en/front/conts/103002000000000.do>.

³⁵ Véase <https://www.gov.uk/government/consultations/exposure-drafts-uk-sustainability-reporting-standards> y https://ditresearch.eu.qualtrics.com/jfe/form/SV_4ORirYG9L02Mm58.

³⁶ Véase https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Bills_Legislation/Bills_Search_Results/Result?bId=r7176 y <https://www.iasplus.com/content/7f753e89-0775-4cef-8338-86a49618796f>.

³⁷ Véase <https://www.bb.org.bd/mediaroom/circulars/gbcrd/dec262023sfd06e.pdf>.

³⁸ Véase <https://www.frascanada.ca/en/cssb/news-listings/cssb-media-release-csds-1-and-2-launch> y <https://www.securities-administrators.ca/news/csa-updates-market-on-approach-to-climate-related-and-diversity-related-disclosure-projects/>.

³⁹ Véase <https://www.cmfcchile.cl/portal/prensa/615/w3-article-86543.html>.

divulgación de información sobre sostenibilidad, basándose en las NIIF S1 y S2 y armonizándolo con ellas, pero adoptando un enfoque de doble materialidad y teniendo en cuenta el contexto nacional; el sistema comprende una norma básica de divulgación de información sobre sostenibilidad para las empresas, normas específicas y orientaciones para su aplicación. La norma básica se publicó en noviembre de 2024 y su aplicación será voluntaria mientras no se especifiquen los requisitos para su implementación. El proyecto de la norma de divulgación de información relacionada con el clima se publicó en abril de 2025. Se prevé que la norma básica, la norma de divulgación sobre información relacionada con el clima y la guía de aplicación se publiquen en 2027, a más tardar, y que la base del sistema nacional unificado de normas de divulgación de información sobre sostenibilidad se haya establecido para 2030⁴⁰.

44. En Ghana, el Instituto de Contadores Colegiados anunció la adopción de las NIIF S1 y S2 en 2023 y, en marzo de 2024, publicó una hoja de ruta para proceder por etapas: etapa 1, adopción voluntaria (en 2024); etapa 2, adopción obligatoria para las grandes entidades de interés público (en 2027) y adopción obligatoria para las demás entidades (en 2028); y etapa 3, adopción por parte de las organizaciones gubernamentales y las instituciones sin fines de lucro (con arreglo a un calendario que se definirá cuando el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emita su norma). Se alienta a las demás entidades a adoptar las normas. El aseguramiento, con arreglo a la Norma Internacional de Aseguramiento sobre Sostenibilidad 5000, será voluntario el primer año de adopción y obligatorio a partir del segundo; por ejemplo, para las entidades de interés público, el aseguramiento de los informes de sostenibilidad será obligatorio a partir de 2028⁴¹.

45. En Jordania, en diciembre de 2024, la Bolsa de Ammán estableció un marco reglamentario para permitir que todas las empresas que cotizan en bolsa usen las NIIF S1 y S2 a partir de 2026 y exigir a todas las empresas cotizadas del índice 20 de la Bolsa de Ammán que, a partir de 2027, divulguen información con arreglo a la S2 y a las partes de la S1 relacionadas con el clima. Se sigue permitiendo la aplicación plena de las NIIF S1 y S2 y se la fomenta. Además de las exenciones de transición previstas en las NIIF S1 y S2 para el primer período de información, se permite que las empresas emitan informes de sostenibilidad tras la publicación de los estados financieros en un plazo de seis meses a partir de finales de 2025⁴².

46. En Kenya, en octubre de 2024, el Instituto de Contables Públicos publicó una hoja de ruta para la adopción de las NIIF S1 y S2, con el siguiente enfoque por etapas: etapa 1, adopción voluntaria (después de 2024); etapa 2, adopción obligatoria, para las entidades de interés público (en 2027), las grandes empresas (en 2028) y las pequeñas y medianas empresas (en 2029); y etapa 3, entidades del sector público (en una fecha que queda por determinar). La hoja de ruta prevé exenciones transitorias y consideraciones de proporcionalidad y exige un aseguramiento limitado un año después del inicio de los requisitos de divulgación de información sobre sostenibilidad; exige un aseguramiento razonable con divulgación limitada de información acerca de las emisiones de alcance 3 un año después; y un aseguramiento razonable pleno dos años después⁴³.

47. En Malasia, en septiembre de 2024, el Comité Asesor sobre Informes de Sostenibilidad publicó el marco nacional para la elaboración de informes de sostenibilidad, en el que se prevé la adopción de las NIIF S1 y S2, incluidos requisitos de aseguramiento, sujetos a consultas ulteriores. El marco prevé un enfoque por etapas y clasifica a las entidades en tres grupos, el primero de los cuales empezará a aplicar las normas en 2025 y el último en 2027⁴⁴.

48. En México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores exigió a las empresas cotizadas que adoptaran las NIIF S1 y S2 a partir de enero de 2025. Se requerirá un informe

⁴⁰ Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera, 2025 Véase <https://www.bakertilly.de/en/post/chinas-new-csds-standards-far-reaching-requirements-in-sustainability-reporting>.

⁴¹ Véase <https://www.icagh.org/wp-content/uploads/2024/06/PRESS-RELEASE-IFRS-S1-S2.pdf>.

⁴² Véase <https://www.exchange.jo/en/Sustainability-and-Climate>.

⁴³ Véase <https://www.icpak.com/sustainability-roadmap/>.

⁴⁴ Véase <https://www.sc.com.my/nsrf>.

de aseguramiento limitado a partir de 2026 y un informe de aseguramiento razonable a partir de 2027. En mayo de 2024, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad publicó el marco conceptual de las normas de información de sostenibilidad e indicadores básicos de sostenibilidad sobre la base de la publicación titulada *Guidance on Core Indicators for Sustainability and Sustainable Development Goal Impact Reporting* (Guía sobre los indicadores fundamentales de sostenibilidad y la presentación de informes de impacto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible). Las normas son aplicables a las empresas que no cotizan en bolsa y entraron en vigor en enero de 2025⁴⁵.

49. En el Pakistán, en enero de 2025, la Comisión de Bolsa y Valores anunció la adopción de las NIIF S1 y S2 para las empresas que cotizan en bolsa con arreglo a un enfoque por etapas a partir de julio de 2025, 2026 o 2027, en función de los activos totales, el volumen de negocios y el número de empleados. En una tercera etapa, las normas se aplicarán a las entidades de interés público que no cotizan en bolsa. Se exigirá un informe de aseguramiento a partir del segundo año de presentación de informes⁴⁶.

50. En Filipinas, en septiembre de 2024, el Comité de Informes de Sostenibilidad publicó una propuesta de hoja de ruta para la adopción de las NIIF S1 y S2, con arreglo a un sistema de tres niveles con exenciones transitorias y mecanismos de proporcionalidad; en el nivel 1 están las empresas que cotizan en bolsa y los bancos universales y comerciales, que tienen la obligación de presentar informes a partir de 2025 y alcanzar el cumplimiento pleno para 2027; en el nivel 2 están las grandes empresas con ingresos comprendidos entre 10.000 millones y 15.000 millones de pesos filipinos y los bancos de otro tipo, con la obligación de informar a partir de 2027 y cumplir plenamente las normas en 2029; y en el nivel 3 están las entidades comerciales del sector público y otras entidades reguladas por la comisión de seguros, que tendrán que cumplir la obligación de presentar información con arreglo a un calendario distinto⁴⁷.

51. En Singapur, en septiembre de 2024, el órgano regulador de la bolsa anunció que empezaría a incorporar las NIIF S1 y S2 al régimen de información sobre sostenibilidad; a partir del ejercicio económico de 2025, todas las empresas cotizadas debían empezar a informar sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2 e incorporar los requisitos de divulgación relacionados con el clima de las NIIF S1 y S2. Se están revisando los requisitos sobre las emisiones de alcance 3; se prevé que las empresas cotizadas más grandes, por capitalización bursátil, tendrán prioridad y estarán obligadas a informar sobre las emisiones de alcance 3 a partir de 2026. A partir de 2026 se dispondrán divulgaciones distintas de las relacionadas con el clima. Las empresas que se encarguen del aseguramiento de los informes de sostenibilidad tendrán un plazo de hasta cinco meses después del final del ejercicio económico para emitir un informe⁴⁸.

52. En Sri Lanka, en marzo de 2024, el Instituto de Contadores Colegiados publicó versiones localizadas de las NIIF S1 y S2⁴⁹. Cualquier entidad podía adoptarlas voluntariamente en 2024 y se volverían obligatorias para los distintos grupos de empresas entre 2025 y 2030, por etapas, empezando por las 100 primeras empresas que cotizan en la Bolsa de Colombo.

53. En Tailandia, en noviembre de 2024, la Comisión de Bolsa y Valores publicó una hoja de ruta para la adopción de las NIIF S1 y S2, abierta a comentarios hasta diciembre de 2024, que proponía una adopción escalonada en el período comprendido entre 2026 y 2030, comenzando, en 2026, por las empresas cotizadas en el grupo 50 de la Bolsa de Tailandia.

⁴⁵ Véase <https://www.pwc.com/mx/es/soluciones/esg/actualizaciones-regulatorias/requerimiento-de-revelacion-informacion-sostenibilidad-ifs.html> y <https://www.pwc.com/mx/es/soluciones/esg/promulgacion-nis-2024-para-empresas-en-mexico.html>.

⁴⁶ Véase <https://www.secp.gov.pk/wp-content/uploads/2025/01/Press-release-on-Jan-1.pdf>.

⁴⁷ Véase [https://www.prc.gov.ph/sites/default/files/Attachments of Resolution 61 s. 2024 PSRC Proposed Roadmap for the Adoption of PFRS S1 and PFRS S2.pdf](https://www.prc.gov.ph/sites/default/files/Attachments%20of%20Resolution%2061%20s.%202024%20PSRC%20Proposed%20Roadmap%20for%20the%20Adoption%20of%20PFRS%20S1%20and%20PFRS%20S2.pdf).

⁴⁸ Véase <https://www.sgxgroup.com/media-centre/20240923-sgx-regco-start-incorporating-ifs-sustainability-disclosure>.

⁴⁹ Véase https://www.casrilanka.com/casl/index.php?option=com_content&id=4069.

Se exigirá un aseguramiento limitado de la información sobre emisiones de gases de efecto invernadero⁵⁰.

54. En Uganda, en septiembre de 2024, el Instituto de Contables Públicos propuso una hoja de ruta para la adopción de las NIIF S1 y S2. Las entidades de interés público podrán adoptar voluntariamente las normas a partir de 2026 y tendrán la obligación de hacerlo a partir de 2028. Se animará a otras entidades a adoptar las normas a partir de 2028. En la hoja de ruta también se abordan, entre otros temas, el aseguramiento y los requisitos éticos⁵¹.

3. Medidas destinadas a reforzar la capacidad humana

55. En el Brasil, la Comisión de Valores adoptó las NIIF S1 y S2 en 2023 y, a partir de enero de 2026, exigirá informes de aseguramiento razonable a las empresas que cotizan en bolsa. Se permite la adopción anticipada con un aseguramiento limitado. En octubre de 2024, el Banco Central amplió el requisito a los grandes bancos a partir de enero de 2026 y a otras instituciones financieras a partir de enero de 2028⁵². Para facilitar la aplicación, el Comité Brasileño de Pronunciamientos sobre Sostenibilidad organizó el segundo Foro Internacional de Información sobre Sostenibilidad (en junio de 2025), en el que presentaron ponencias el ISSB, otros Consejos y organizaciones internacionales, reguladores nacionales, inversionistas y otros. El foro también ofreció formación y estudios de casos de entidades de los sectores público y privado.

56. En Costa Rica, el Colegio de Contadores Públicos anunció, en diciembre de 2023, la adopción de las NIIF S1 y S2, que las empresas podrían aplicar voluntariamente a partir de 2024⁵³. Las empresas reguladas y las catalogadas como grandes contribuyentes deberán aplicar las normas a partir de 2027. Todas las universidades deben incluir las normas en los planes de estudios.

57. En la India, el Consejo de Normas de Información sobre Sostenibilidad ofrece formación continua. En 2025, el Consejo organizó una serie de seminarios web sobre temas relacionados con la sostenibilidad e impartió un curso certificado sobre responsabilidad empresarial e informes de sostenibilidad⁵⁴.

B. Desafíos

58. Los países, en particular los países en desarrollo, tienen dificultades para mantenerse al día en el panorama mundial de la información sobre sostenibilidad, que cambia rápida y continuamente. Entre las principales dificultades que afrontan esos países están el paso de la información voluntaria a la información obligatoria; la aparición de reglamentos nacionales sobre informes de sostenibilidad; las discrepancias y los cambios en las principales normas que afectan a la interoperabilidad y comparabilidad de los informes; los acontecimientos geopolíticos internacionales; la falta de capacidad humana; la falta de datos fiables y disponibles públicamente sobre sostenibilidad; las insuficiencias de la infraestructura digital y la preparación tecnológica para la elaboración de informes de sostenibilidad; y los efectos indirectos que afectan a las pequeñas y medianas empresas.

59. Pasar de la divulgación voluntaria de información sobre sostenibilidad, o un sistema regido por el principio de “cumplir o explicar”, a un sistema de cumplimiento obligatorio implica, entre otras cosas, mejorar la recopilación de datos, los juicios de materialidad, la identificación de riesgos y oportunidades, la definición de estrategias y la gestión de dichos riesgos. Incluso las empresas que hasta ahora se guiaban por las recomendaciones del Equipo

⁵⁰ Véase <https://www.iasplus.com/en/news/2024/11/thailand-issb>.

⁵¹ Véase <https://www.iasplus.com/en/news/2024/08/uganda-issb-standards>, <https://www.icpau.co.ug/news/ifrs-sustainability-disclosure-standards-set-transform-business-practices-uganda> y <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/11/new-report-global-progress-corporate-climate-related-disclosures/>.

⁵² Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera, 2025

⁵³ Véase <https://www.ccpa.or.cr/circular-n-33-2023-adopcion-normas-internacionales-de-informacion-financiera-relacionadas-con-sostenibilidad/>.

⁵⁴ Véase <https://www.ica.org/post/sustainability-reporting-standards-board>.

de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima deben divulgar más información y no limitarse a información relacionada con el clima. Los países pueden facilitar la aplicación mediante hojas de ruta, procedimientos escalonados, exenciones adicionales y/o introduciendo el aseguramiento por etapas.

60. Varias jurisdicciones han emitido normas nacionales de información sobre sostenibilidad; en su mayoría, se han basado en las normas del ISSB, aunque algunas han añadido o modificado requisitos atendiendo a necesidades nacionales; por ejemplo, Australia, el Japón y el Reino Unido han incluido modificaciones. Ahora bien, ese tipo de desviaciones reduce la comparabilidad de los informes de sostenibilidad, lo que afecta a los flujos de inversiones. El ISSB promueve un método modular, en el que sus normas representan la base (módulo 1) y los requisitos adicionales (módulo 2) corresponden a las necesidades de otras partes interesadas y/o cumplen exigencias nacionales.

61. Hay discrepancias en cuanto a las divulgaciones previstas en normativas clave como las normas del ISSB y las normas europeas de información sobre sostenibilidad, lo cual reduce la interoperabilidad respecto de los requisitos de los principales mercados financieros. Por ejemplo, el ISSB aplica un enfoque de materialidad financiera y las normas europeas de información sobre sostenibilidad se basan en un enfoque de doble materialidad. Recientemente ha habido cambios en los requisitos respecto de los informes sobre sostenibilidad en los Estados Unidos y en la Unión Europea (véase el capítulo II). Se han elaborado orientaciones con el fin de promover la interoperabilidad entre los principales organismos normativos y, concretamente, la interoperabilidad de las normas del ISSB y las normas europeas de información sobre sostenibilidad, y se ha firmado un memorando de entendimiento para formalizar la colaboración entre la Fundación de las NIIF y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza⁵⁵.

62. Los acontecimientos geopolíticos recientes están cambiando el entorno económico mundial, agravando las crisis financieras y creando nuevos riesgos y oportunidades para las empresas. Esta evolución podría tener repercusiones en el ritmo de introducción de la normativa sobre informes de sostenibilidad e influir en la asignación interna de recursos humanos y financieros en las empresas, privando de esos recursos a los equipos encargados de preparar los informes de sostenibilidad. Para elaborar hojas de ruta nacionales, varios países siguen de cerca los acontecimientos mundiales y las medidas relativas a la información sobre sostenibilidad adoptadas en otras jurisdicciones.

63. La falta de capacidad humana se ha agudizado porque han surgido y siguen surgiendo muchas normas internacionales nuevas para la elaboración de informes de sostenibilidad, junto con los requisitos correspondientes en las esferas de la ética, el aseguramiento y la formación contable. Es necesario capacitar a todos los actores clave de la cadena de elaboración de informes de sostenibilidad. En particular, las entidades del sector público de la mayoría de los países en desarrollo operan con recursos humanos y financieros limitados. Las organizaciones profesionales de contabilidad y las universidades deben colaborar para adaptar los planes de estudios y las competencias exigidas a las nuevas normas internacionales y ofrecer formación en nuevas materias. La UNCTAD apoya los esfuerzos de los países por fomentar la capacidad humana mediante la prestación de servicios de formación y asesoramiento y mediante la colaboración con el ISSB y otras organizaciones internacionales clave.

64. Muchos países en desarrollo no tienen acceso a datos fiables y disponibles públicamente sobre sostenibilidad, que son necesarios para producir información, en particular sobre el cambio climático y la biodiversidad en las zonas en las que opera una entidad. Esto le resta exactitud y comparabilidad a la información divulgada. Para subsanar esta deficiencia, los gobiernos podrían fomentar la creación de bases de datos. Por ejemplo, México está creando un sitio web en el que se pueden geolocalizar las zonas de biodiversidad

⁵⁵ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/05/ifrs-foundation-and-efrag-publish-interoperability-guidance/> y <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/04/ifrs-foundation-tnfd-formalise-collaboration/>.

protegida y las zonas de estrés hídrico, así como una calculadora de las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2⁵⁶.

65. Varios países en desarrollo carecen de los sistemas digitales, las herramientas y las capacidades de automatización necesarias para recopilar, validar y comunicar datos sobre sostenibilidad de forma fiable. Esto afecta a la calidad y puntualidad de los informes y a la capacidad de conectar con taxonomías globales y etiquetar los datos de sostenibilidad de una forma que sea compatible con las normas internacionales y facilite la interoperabilidad. También dificulta la recopilación y generación de los datos verificables que exigen los marcos de aseguramiento.

66. Para cumplir los requisitos internacionales en materia de información de sostenibilidad, las empresas que cotizan en bolsa necesitan recabar información de las cadenas de valor, sobre todo en lo que respecta a las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual afecta a muchas pequeñas y medianas empresas. Estas empresas representan a la mayoría de las empresas de los países en desarrollo y pueden tener dificultades para cumplir estos requisitos. Para apoyar a estas empresas, los países pueden realizar actividades de fomento de la capacidad y promover en favor de dichas empresas normas proporcionales e inicialmente voluntarias.

IV. Conclusiones y temas de ulterior debate

67. Cabe prever que el panorama internacional de la presentación de información sobre sostenibilidad mantenga su dinamismo y se siga consolidando en los próximos años. Muchos países han emprendido procesos de elaboración de informes de sostenibilidad que avanzan a ritmos diferentes; la mayoría procura ajustarse a los requisitos internacionales. Sin embargo, persisten diversas dificultades y los países necesitan un ecosistema de elaboración de informes de sostenibilidad capaz de adaptarse e incorporar rápidamente los nuevos requisitos internacionales de información de sostenibilidad en los sectores público y privado, así como en las esferas conexas de la ética, el aseguramiento y la formación. Es necesario que los países adopten medidas de fomento de las instituciones y la capacidad humana. Los países tienen distintas formas de proceder para introducir los requisitos de información sobre sostenibilidad y, por ejemplo, utilizan hojas de ruta, métodos graduales y exenciones adicionales y/o introducen el aseguramiento por etapas. También es necesario promover la interoperabilidad entre las normas internacionales, regionales y nacionales, para garantizar la comparabilidad de los informes de sostenibilidad. Los países pueden apoyar a las pequeñas y medianas empresas fomentando su capacidad, proporcionándoles orientación y promoviendo la elaboración de informes de sostenibilidad, para asegurarles el acceso a las cadenas globales de valor.

68. Además de las cuestiones presentadas en esta nota, las delegaciones del 42º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes podrían tratar de dar respuesta a las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuál es la mejor manera de que las organizaciones internacionales apoyen a los organismos de normalización y regulación en la aplicación de los requisitos de presentación de informes sobre sostenibilidad?
- b) ¿Cómo pueden colaborar los organismos de normalización y los reguladores para garantizar la interoperabilidad de las normas internacionales, regionales y nacionales de información sobre sostenibilidad?
- c) ¿Cómo pueden los organismos de normalización y los reguladores promover la disponibilidad pública de datos fiables sobre sostenibilidad?
- d) ¿Qué lecciones extraídas de la aplicación de las normas del ISSB y las normas europeas de información sobre sostenibilidad pueden aprovecharse con el fin de facilitar la

⁵⁶ Véase <https://www.veritas.org.mx/Opinion/Las-NIF-en-corto/herramientas-para-la-aplicacion-de-las-nis-en-las-empresas>.

aplicación de los requisitos para la elaboración de informes de sostenibilidad en el sector público?

e) ¿Cuál es la mejor manera de evitar que el progreso en materia de elaboración de informes de sostenibilidad en todo el mundo pierda impulso?

f) ¿Qué se puede hacer para apoyar los esfuerzos de capacitación de los países?

g) ¿Qué se puede hacer para ayudar a los países a hacer frente a los efectos indirectos de los requisitos de información sobre sostenibilidad en las pequeñas y medianas empresas?

h) ¿Cuál es la mejor manera de maximizar el apoyo a través de las asociaciones regionales?
